



### **DECRETO DE ALCALDÍA**

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de crédito nº 9/2024, en la modalidad de transferencias de crédito entre aplicaciones de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, referentes a altas y bajas del “Capítulo I. Gastos de personal”.

Considerando que las referidas transferencias suman 95.000 euros en el total de las bajas de crédito e igual importe en las altas de crédito, y que las citadas transferencias se producen entre aplicaciones del mismo “Capítulo I. Gastos de Personal” y que en cuanto a su tramitación, el expediente está ajustado a lo exigido por la legislación vigente y a las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Visto el dictamen de la Comisión de Promoción Económica, Industria y Presupuestos de 09 de octubre de 2024.

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 9/2024 del Presupuesto vigente en la modalidad de transferencias de crédito de acuerdo al siguiente detalle:

#### **Altas de créditos**

<b>Programa</b>	<b>Económica</b>	<b>Transfer. de crédito</b>
920. Administración general	12003. Retribuciones básicas sueldos grupo C1	5.000
920. Administración general	12000. Retribuciones básicas sueldos grupo A1	8.000
920. Administración general	151. Gratificaciones	12.000
920. Administración general	16000. Cuotas Sociales. Seguridad Social	25.000
9231. Gestión de padrón municipal de habitantes	16000. Cuotas Sociales. Seguridad Social	5.000
9231. Gestión de padrón municipal de habitantes	12003. Retribuciones básicas sueldos grupo C1	9.000



9231.Gestión de padrón municipal de habitantes	12100. Retribuciones complementarias. Complemento de Destino	5.000
9231.Gestión de padrón municipal de habitantes	12101. Retribuciones complementarias. Complemento de Específico	6.000
2311.Administración general de servicios sociales	131. Personal Laboral Temporal	20.000
	<b>Total Altas de créditos</b>	<b>95.000</b>

### **Bajas de créditos**

<b>Programa</b>	<b>Económica</b>	<b>Transfer. de crédito</b>
150. Administración general de vivienda y urbanismo.	12000. Retribuciones básicas sueldos A1	16.000
150. Administración general de vivienda y urbanismo.	16000. Cuotas Sociales. Seguridad Social	22.000
150. Administración general de vivienda y urbanismo.	12100. Retribuciones complementarias. Complemento de Destino	11.000
150. Administración general de vivienda y urbanismo.	12101. Retribuciones complementarias. Complemento de Específico	21.000
1532. Pavimentación de vías públicas	13002. Otras remuneraciones	10.000
1532. Pavimentación de vías públicas	131. Personal Laboral temporal	10.000
1532. Pavimentación de vías públicas	13000. Retribuciones básicas	5.000
	<b>Total Altas de créditos</b>	<b>95.000</b>

**SEGUNDO.** El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

**TERCERO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Haro a 10 de octubre de 2024

D.E.: 2024/40878. Arch.: 2023/58 - 4 3 1. Dec.: 2024/9020

ALCALDESA PRESIDENTA

ANTE MÍ,  
SECRETARIO ACCIDENTAL